

La educación financiera, uno de los pilares para un mercado de capitales europeo

31 de julio de 2020



Autor: Leon Herrera Santa María

Técnico Comercial y Economista del Estado y Miembro del equipo de trabajo de Edufinet

El pasado 10 de junio, un grupo de 28 expertos que han asesorado a la Comisión Europea como “Foro de Alto Nivel (High Level Forum)”, publicaron, bajo el título “Una Nueva Visión para los Mercados de Capitales de Europa”, un conjunto de recomendaciones para favorecer la creación de un mercado de capitales europeo, con el fin de incentivar la recuperación económica tras la pandemia.

Entre el conjunto de las 17 recomendaciones, destaca para mí, por su interés para un proyecto de educación financiera como Edufinet, la número 12, que se titula **“Medidas para incrementar la educación financiera; introducción de un certificado y de una etiqueta paneuropea para los asesores financieros”**.

El objetivo de esta medida es el desarrollo de la educación de los inversores particulares para incrementar la participación en los mercados de capitales e incrementar la confianza en los asesores profesionales mediante un adecuado nivel de calificación, conocimiento y competencias.

Esta medida se encuentra, junto con otras tres (sobre pensiones, finanzas abiertas, distribución, asesoría y divulgación) en el grupo de medidas para propiciar las inversiones de los particulares en el mercado de capitales.

Entrando en el detalle de la recomendación, se proponen las siguientes iniciativas:

1. Aceptación del conocimiento financiero y de las competencias financieras como una prioridad.³¹
La Comisión debe proponer una revisión de la recomendación “Competencias clave en una formación de por vida” para incorporar la competencia financiera¹ como una competencia clave en sí misma, ya que, por el momento, se encuentra subsumida en la recomendación del Consejo, como un ejemplo en la sección sobre competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería.
La Comisión debería también identificar las competencias financieras como una prioridad cuando ponga al día su comunicación sobre “Una nueva agenda de competencias para Europa”.
2. La Comisión debe establecer un marco de competencias de la Unión Europea sobre competencia financiera, y facilitar su adopción en grupos de trabajo para países miembros, detallando áreas de competencia financiera (i.e. planificar un presupuesto, invertir, tomar un préstamo).
Este marco de competencias debería apoyar el desarrollo de competencias a través de diferentes aplicaciones y escenarios, y estaría a disposición de entidades públicas y privadas para apoyar un entendimiento compartido de las competencias financieras y servir de base para el desarrollo de políticas.

El marco de competencias debe proporcionar la base para que:

- La Comisión cree un nuevo indicador sobre educación financiera en los países miembros. El indicador será controlado, fijando un umbral mínimo por debajo del cual el país recibiría una recomendación específica.
- La Comisión incentive el control de competencia financiera de los ciudadanos de la Unión Europea en cada país. Una posibilidad es crear exámenes sobre competencia financiera. Otra, ampliar el ámbito de los exámenes PISA de la OCDE.
- Los países miembros desarrollen planes de estudio en educación financiera para escuelas, universidades, escuelas vocacionales y formación de profesores.

A largo plazo, el marco de competencias financieras puede ser la base para diversas aplicaciones públicas o privadas relacionadas con la enseñanza formal e informal o para desarrollar una aplicación que evalúe el perfil de riesgo de los consumidores o que les muestre el impacto que una decisión de consumo o de ahorro puede tener sobre sus ingresos futuros. También puede servir como base para el establecimiento de centros de educación financiera.

Tanto la EBA (Autoridad Bancaria Europea) como EIOPA (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones) han desarrollado una lista de iniciativas de educación financiera en sus áreas de trabajo, que pueden ser usadas para revisar prioridades y valorar el estado de desarrollo en los distintos estados miembros.

3. La Comisión debe dar mayor preminencia a la educación financiera en Erasmus+.
4. Trasladar el modelo existente en el art. 6 de la Directiva sobre hipotecas a la legislación en otros sectores. El art. 6 de la Directiva sobre hipotecas establece la necesidad de que los países miembros promuevan la educación de los consumidores sobre endeudamiento responsable y gestión de deuda, en particular, en relación con los créditos hipotecarios, y pide a la Comisión que evalúe la educación financiera disponible e identifique las mejores prácticas.
5. Los países miembros deben establecer organismos nacionales de orientación financiera para consumidores o financiar organizaciones creadas por los consumidores finales que proporcionen este servicio gratuito e independiente, y que en uno y otro caso proporcionen orientación sobre los diversos productos financieros disponibles para los consumidores (características principales, costes, beneficios y riesgo) sin una recomendación personalizada a favor de un producto o de un proveedor. Los países miembros deberán exigir a los proveedores de servicios o productos financieros que informen a los consumidores de la existencia de servicios gratuitos de orientación financiera.
6. Compensación colectiva. El Foro pide que se incluyan las inversiones directas de particulares en acciones o renta fija en la Directiva en desarrollo sobre protección del interés colectivo de los consumidores (COM/2018/0184).
7. Propiedad accionarial de los empleados (*Employee Share Ownership* - ESO -). El Foro invita a la Comisión a promoverlo y explorar qué fondos de la Unión se pueden usar para ello. Los Estados miembros deben apoyarlo mediante incentivos fiscales.

Las recomendaciones que se han presentado más arriba abordan dos vías para fomentar la educación y la competencia financiera:

- Los sistemas educativos, escuelas, universidades, etc., deberán usarse para proporcionar competencia financiera, modificando en lo necesario los planes de estudios.
- Para la población adulta, se deberán usar medios educativos formales e informales, sin olvidar la orientación financiera.

En definitiva, el Foro de Alto Nivel ha constatado que la baja educación financiera en los países miembros de la Unión, además de afectar negativamente a la tranquilidad y el bienestar de los ciudadanos, es en parte responsable del escaso desarrollo de los mercados de capitales en Europa.

Es por ello que recomiendan insertar la educación financiera como un elemento necesario de los planes de estudio, completado con una formación para adultos, y con un sistema de orientación financiera independiente y gratuito.

Autoría de la imagen: freepik

^[1] Que se corresponde con lo que la OCDE llama educación financiera (“financial literacy”), como una combinación de conocimiento, habilidades y actitudes.